



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2017 05 DIC. 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los literales h) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala “(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)”.

Que el numeral 4 del artículo 177 ibidem, establece “(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)”.

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que “(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2017 05 DIC. 2017
Pág. 2 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...).”

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004, estipula que “(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”

Que el artículo 446 del citado Decreto, señala que “La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas.”

Que mediante la Resolución 0582 de 2007, esta Secretaría delimitó las zonas de reserva vial para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal de la Avenida Fernando Mazuera (Carrera 10), en el tramo comprendido entre el Portal de Cabecera y la Calle 34.

Que por medio de la Resolución 0734 de 2010, esta Secretaría definió la zona de reserva para la infraestructura de transporte troncal Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera Séptima), desde la Avenida Teusaquillo (Calle 34) hasta la Avenida San Juan Bosco (Calle 170 y sus cruces con las más importantes vías, incluido el tramo de la Avenida Chile (Calle 72) desde la Carrera Séptima hasta la Avenida Caracas.

Que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1073-2016 “Actualización, complementación, ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños, para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Carrera 7 desde la Calle 32 hasta la Calle 200, ramal de la Calle 72 entre

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2038

05 DIC. 2017

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017 Pág. 3 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

Carrera 7 y Av. Caracas, patio portal, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias, en Bogotá D.C..” con el firma INGETEC S.A., por medio del cual se revisaron y desarrollaron los diseños de la Troncal Séptima para su adecuación al Sistema Transmilenio.

Que en desarrollo del citado contrato, revisadas las zonas de reserva vial definidas por las Resoluciones 0582 de 2007 y 0734 de 2010, con base en el desarrollo del nuevo diseño de la Troncal Séptima para la adecuación al Sistema Transmilenio, se identificó la necesidad de modificar parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que mediante oficio con radicado No. 1-2017-49129 del 1 de septiembre de 2017, la sociedad INTEGRAL S.A. – interventora del contrato de consultoría adjudicado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la sociedad INGETEC S.A, como consta en el Contrato No. 1104 de 2016, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Formato M-FO141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*” suscrito por la Directora Técnica de Proyecto IDU con el correspondiente documento técnico de soporte y planos, con el fin de tramitar la modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que los días 6 y 21 de septiembre de 2017 se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el IDU, INTEGRAL S.A. e INGETEC S.A. con el objeto de revisar la solicitud de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que por medio de correos electrónicos de fecha 6 y 12 de octubre de 2017 la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría reiteró los requerimientos al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU respecto de la solicitud de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que mediante radicado 1-2017-63915 del 16 de noviembre de 2017 la firma interventora INTEGRAL S.A. presentó a consideración de la Secretaría Distrital de Planeación el ajuste de la propuesta de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2033 DE 2017

05 DIC. 2017
Pág. 4 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

Camargo (Troncal Séptima), junto con el formato M-FO141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*” suscrito por la Directora Técnica de Proyecto IDU.

Que el día 20 de noviembre de 2017 se adelantó una mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el IDU, INTEGRAL S.A. e INGETEC S.A., en la cual se revisó el ajuste de la propuesta de modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima), en la cual el IDU manifestó que realizaría algunos ajustes técnicos.

Que la sociedad INTEGRAL S.A. remitió por medio de correos electrónicos del 21 y 28 de noviembre de 2017 las comunicaciones con las gestiones adelantadas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y los planos con el trazado definitivo de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que a través del radicado SDP 1-2017-66976 del 1 de diciembre de 2017 (Radicado IDU DTP 20172251329631 del 30 de noviembre de 2017), la Directora Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informó que “(...) *Por medio de la presente esta Dirección Técnica informa que mediante comunicación TR-TM-1653-17 con radicado al Instituto IDU 20175260879992 del 30 de noviembre la firma INTEGRAL como interventores del proyecto de la adecuación de la carrera séptima al sistema Transmilenio, remite la aprobación de los planos de la reserva vial del corredor entre la calle 32 y calle 127 y la calle 183 y calle 200. Los cuales no presentan objeción por esta Dirección. Por lo anterior, se solicita que proceda con el respectivo trámite la expedición y aprobación de la Resolución de reserva Vial requerida.*”

Que de acuerdo con los últimos ajustes, se adjuntó el formato M-FO141 “*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*” que requiere de la modificación del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) desde la Calle 32 hasta la Calle 127 que incluye el ramal de la Calle 72 entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas (Tramo 1), así mismo la inclusión del trazado entre la Calle 183 hasta la Calle 200.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2017

05 DIC. 2017
Pág. 5 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

Que mediante el Decreto Distrital 088 de 2017 se expidió el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – “Ciudad Lagos de Torca”, en cuyo artículo 3 se delimitó el ámbito de aplicación indicando que por el sur la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) colinda con la Calle 193.

Que en ese sentido, la delimitación del nuevo tramo del trazado propuesto que inicia en la Calle 183 irá hasta la Calle 193, límite sur del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Ciudad Lagos de Torca”, tal y como se indica en Plano 12 de 12 a escala 1:500 aprobado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución 0582 de 2007 en el sentido que se excluye de la zona de reserva para el corredor de la Avenida Fernando Mazuera (Carrera 10ª) el tramo comprendido entre la Calle 32 y Calle 34 sobre la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima).

Que así mismo se procede a modificar parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010 la cual quedará así:

- Desde la Calle 32 hasta la Calle 127 que incluye el ramal de la Calle 72 entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas (Tramo 1), de acuerdo con los planos que se adoptan mediante la presente resolución.
- Se mantiene el trazado entre la Calle 127 a la Calle 170 en los mismos términos de los planos aprobados por la Resolución 0734 de 2010.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica en planta presentada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU y desarrollada por la firma INGETEC S.A., toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2017

05 DIC. 2017
Pág. 6 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

- En la etapa de estudios y diseños definitivos, previos a la construcción, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital 327 de 2008 “*Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” y sus normas reglamentarias.
- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías, de acuerdo con lo señalado en el Plano No. 15 “*Secciones Viales*” del Decreto Distrital 190 de 2004, y si ésta se desarrolla en gradualidad, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.
- En los términos del artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, el ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo. El ancho mínimo de andén en las vías arterias será de 3.50 metros.
- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios colindantes al proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción, y demás normas concordantes.
- Se debe garantizar segura conexión de los usuarios, en especial de los peatones y ciclo usuarios.
- La responsabilidad de los diseños de los proyectos de infraestructura vial recae sobre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la entidad que haga sus veces.
- Dentro de la zona de reserva vial se previó el área necesaria para las diferentes obras requeridas para la construcción de la troncal en sus diferentes escenarios.
- Cualquier intervención en la estructura ecología principal del sector, deberá contar con concepto previo de la Secretaría Distrital de Ambiente en suelo urbano o de la CAR en suelo de expansión o rural, donde se establezcan los lineamientos ambientales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2033 DE 2017

05 Dic. 2017
Pág. 7 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

- El trazado debe articularse con los diferentes instrumentos de planeamiento en el área de influencia del proyecto.
- Dentro de la zona de reserva se identificaron bienes de interés cultural, sectores de interés cultural, centros históricos e instituciones del sector educativo, por lo tanto, cualquier intervención en estos predios deberá contar con concepto positivo por parte de las entidades nacionales, departamentales o distritales competentes para su intervención, toda vez que el señalamiento de la zona de reserva vial no implica una viabilidad para la futura intervención de dichos bienes, predios o sectores.
- Donde la zona de reserva vial se comparta con zona de seguridad y protección de la vía férrea, zonas de manejo, servidumbre por los sistemas de transporte, acueducto, básico, eléctrico, redes y aislamientos y/o zona de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental, para su intervención se deberá contar con la aprobación de las entidades respectivas, y si es el caso, de requerir zonas adicionales se deberá modificar la zona de reserva vial vigente.
- Aunque la zona de reserva vial esté basada en los diseños elaborados por la entidad ejecutora, su finalidad no es aprobar los estudios o diseños, sino el señalamiento para adelantar los respectivos procesos de adquisición de inmuebles o afectación predial.
- Aunque la zona de reserva vial corresponde a la franja “*de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles*”, es responsabilidad de la entidad ejecutora o quien adelante la compra predial, realizar la verificación con las tres estructuras de ordenamiento; la estructura ecológica principal, la estructura funcional de servicios y la estructura socio-económica y espacial; así como y el patrimonio cultural del Distrito y la Nación.
- En el evento en que las obras de infraestructura afecten las zonas verdes endurecidas que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito Capital señalados en el artículo 3º de la Resolución Conjunta 00456 de 2014, modificado por el artículo 1º de la Resolución Conjunta 3050 de 2014 expedidas por las Secretarías Distritales de Ambiente y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

Planeación, el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU deberá compensar las zonas verdes endurecidas conforme los lineamientos y procedimientos establecidos en las citadas resoluciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, la cual quedará así:

1.1. Desde la Calle 32 hasta la Calle 127 que incluye el ramal de la Calle 72 entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas (Tramo 1). Este tramo incluye las siguientes intersecciones: i) Calle 85 (Avenida José María Escrivá de Balaguer), Avenida de los Cerros y Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y; ii) Calle 127 (Avenida Callejas) con la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima), de acuerdo con lo indicado en los Planos 1 de 12, 2 de 12, 3 de 12, 4 de 12, 5 de 12, 6 de 12, 7 de 12, 8 de 12, 9 de 12, 10 de 12 y 11 de 12 a escala 1:500 y 1:750 que hacen parte integral de la presente Resolución.

1.2. Se mantiene el trazado entre la Calle 127 y la Calle 170 en los mismos términos de los planos aprobados por la Resolución 0734 de 2010.

Artículo 2. Definir la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 - Tramo 2, de acuerdo con lo indicado en el Plano 12 de 12 a escala 1:500 que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar en la Base de Datos Geográfica Corporativa la modificación y la delimitación de la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2017

05 DIC. 2017
Pág. 9 de 9

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones”

(Troncal Séptima), en los términos de la presente Resolución. Así mismo incluir la nota correspondiente en los planos que hacen parte integral de las Resoluciones 0582 de 2007 y 0734 de 2010.

Artículo 4. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 y modifica parcialmente las Resoluciones 0582 de 2007 y 734 de 2010.

Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2017

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla - Subsecretario de Planeación Territorial
Eduardo Nates Morón - Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis - Subsecretario Jurídico
Miguel Henao Henao - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Adriana Silva Ordoñez - P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectó: Dalia Alexandra Nava Castiblanco - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



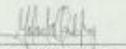


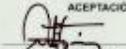
<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: Vialidad SOPPES.</p> <p>Título 1. Avenida Marco Lainez Carrizosa (Troncal Estación entre la Calle 39 y la Calle 127 y el Camino de la Cruz 12 entre la Carrera 17 y la Avenida Caracas).</p> <p>Título 2. Avenida Marco Lainez Carrizosa (Troncal Estación entre la Calle 39 y la Calle 127).</p>	<p>ACEPTACIÓN S.D.P.</p> <p><i>[Signature]</i> HOLANDA OSORIO KOLINS DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES</p> <p><i>[Signature]</i> ANDRÉS ESTEVE GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> MARCIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p> <p><i>[Signature]</i> EDUARDO NATES MONDÓN INSPECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>CONTIENE: Foto de satélite de referencia geoespacial de la Zona de Reserva, del área de Avenida Marco Lainez Carrizosa (Troncal Estación) y del sector entre la Carrera 17 y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2013, así como el planimétrico de la Resolución 0889 de 2003, así como la Zona de Reserva total para la Avenida Marco Lainez Carrizosa (Troncal Estación entre la Calle 39 y la Calle 127 Título 1 y el área de infraestructura de transporte).</p>	<p>Plano: 2 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 2138 01/01/2017</p> <p>OBSERVACIONES SDP:</p>
--	---	--	---	--	--	---




ALCALDÍA MAJOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:
 TRONCAL SEPTIMA
 Tramo 1: Avenida Alberto Lleras (Carretera) Troncal Septimal entre la Calle 102 y la Calle 107 y el troncal de la Calle 102 entre la Carrera 7 y la Avenida Camaragá.
 Tramo 2: Avenida Alberto Lleras (Carretera) Troncal Septimal entre la Calle 102 y la Calle 103.

ACEPTACIÓN S.D.P.

YOLANDA OSORIO ROJAS
 DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE SV


ANDRÉS ARTEAGA
 SECRETARIO GENERAL DE PLANEACIÓN


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PILLA
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL


EDUARDO REYES MORÁN
 DIRECTOR DEL SAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:
 Plan de perfil de terreno preliminar, la línea de Reserve del suelo, la alineación de la Carretera (Troncal Septimal) y el troncal sobre la Carrera 7 y la Avenida Camaragá, preliminarmente la Planificación 1992 de 2007 en el troncal de Reserve del suelo y la Avenida Alberto Lleras (Carretera) Troncal Septimal entre la Calle 102 y la Calle 103 Tramo 2, y un plano de loteo preliminar.

Plano:
 3 DE 12
Escala:
 1:500

RESOLUCIÓN
 3133 1130 20

OBSERVACIONES SDP:



CONVENIO TRONCAL CARRETERA 7

- Área de Uso Com. S. G. U. P.
- Utilización
- Manejo de agua pluvial
- Manejo de aguas
- Manejo de aguas
- Manejo de aguas

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE
PLANEACIÓN

PROYECTO:
TRONCAL SPTSA

Etapa 1. Análisis técnico (Línea Carretera) (Troncal SPTSA entre la Calle 50 y la Calle 127 y el cruce de la Calle 127 entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas)

Etapa 2. Avenida Alberto Lleras Carrage (Troncal SPTSA entre la Calle 100 y la Calle 102)

ACEPTACIÓN S.D.P.

YOLANDA OSVEDO ROJAS
DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS SPTSA

ALVARO OSORIO RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRONCAL DE PLANEACIÓN

CONTIENE:

EDUARDO MATEO MORA
DIRECTOR DE VÍAS TRANSPORTES
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Plano:
5 DE 12

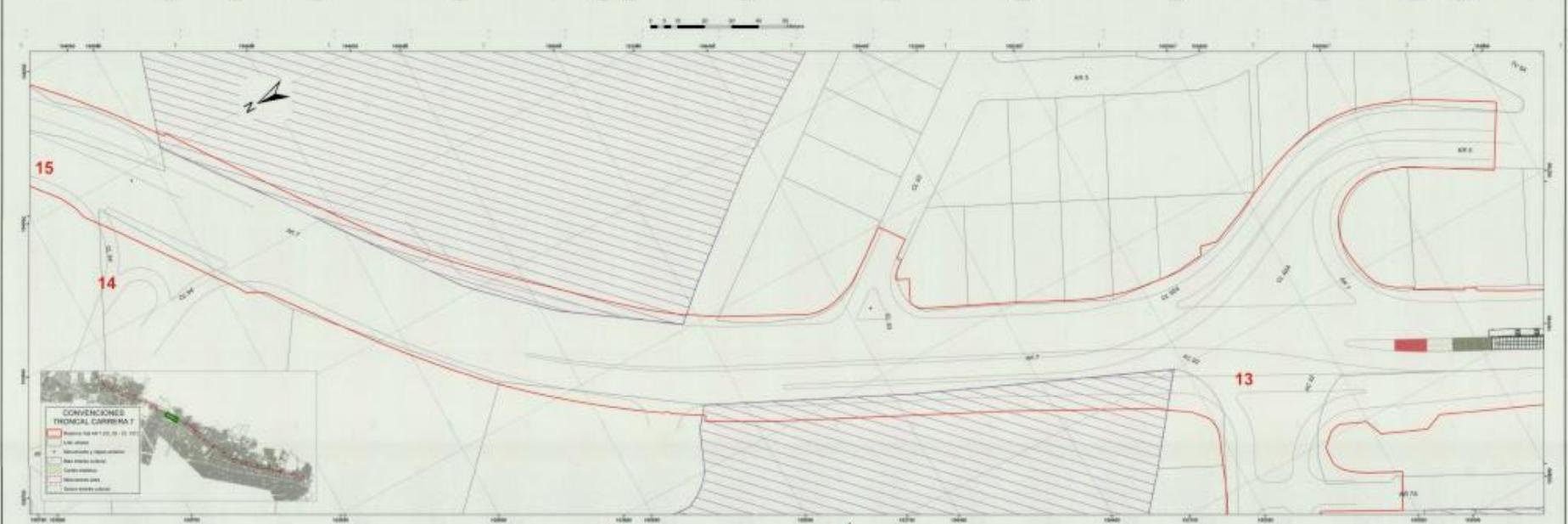
Escala:
1:500

RESOLUCIÓN:
7038 01 DE 02

OBSERVACIONES SDP:



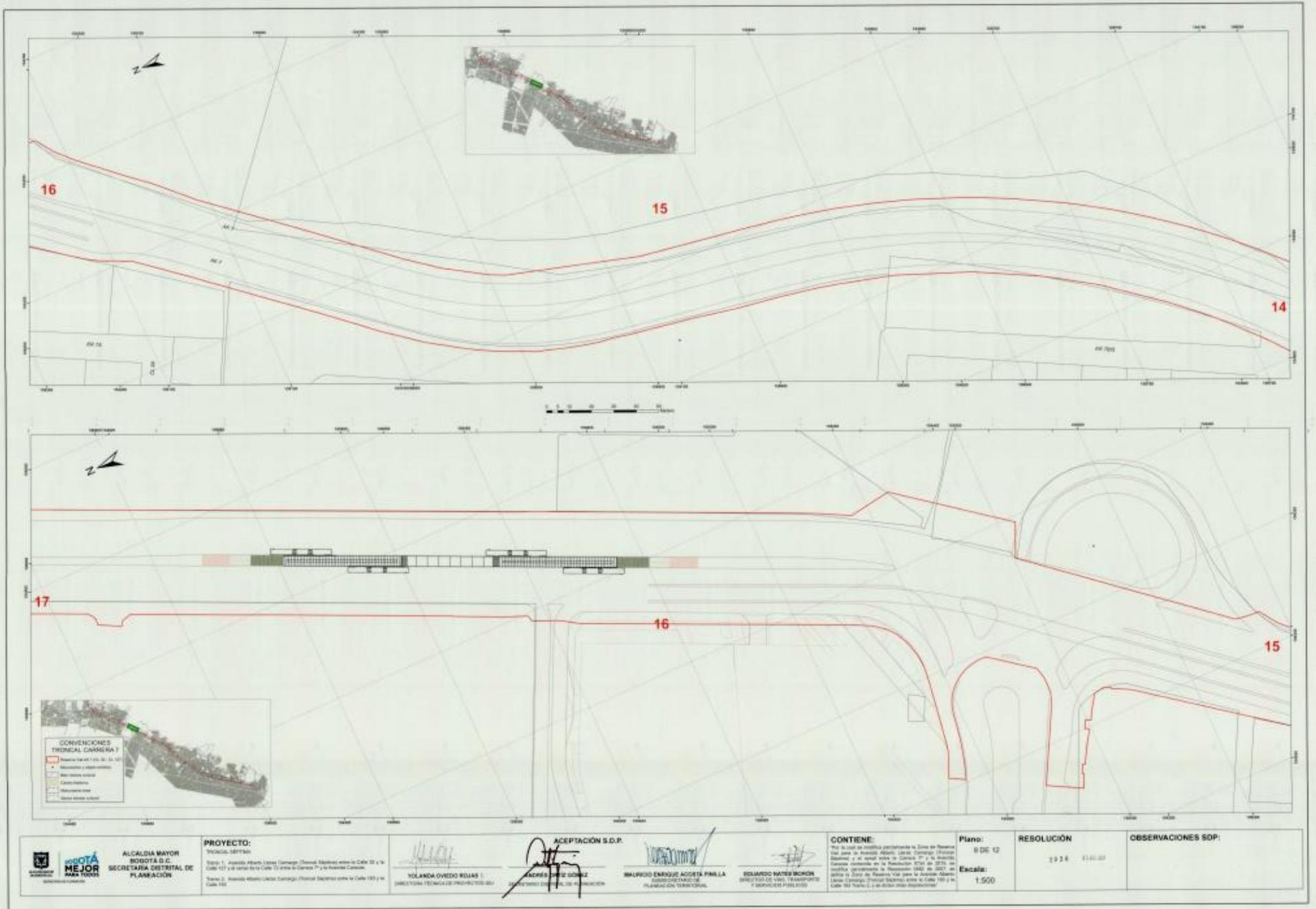
	<p>PROYECTO: TRONCAL MBTMA</p> <p>Tramo 1. Avenida Alberto Ulloa Carrizosa (Troncal) Alameda entre la Calle 10 y la Calle 11 y el Arroyo de la Calle 11 entre la Carrera 7 y la Avenida Carrizosa</p> <p>Tramo 2. Avenida Alberto Ulloa Carrizosa (Troncal) Alameda entre la Calle 10 y la Calle 11</p>	<p>ACEPTACIÓN S.D.P.</p> <p><i>[Signature]</i> YOLANDA OSBEO ROSAS DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE</p> <p><i>[Signature]</i> ANDRÉS ANTE GOMEZ SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> MAURICIO OSWALDO ACOSTA PINILLA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TÉCNICA</p> <p><i>[Signature]</i> EDUARDO RAÍCES BORDÓN DIRECTOR DE ASESORIA Y SERVICIOS TÉCNICOS</p>	<p>CONTIENE: Plan de loteo de terreno parcelamiento de Troncal de Alameda del Arroyo de la Carrizosa Alberto Ulloa Carrizosa (Troncal) Alameda entre la Carrera 7 y la Avenida Carrizosa entre la Calle 10 y la Calle 11 de acuerdo al estudio topográfico de fecha 08/02/2011 de 2011 en el loteo y zona de Reserva 100 para la Avenida Alberto Ulloa Carrizosa (Troncal) Alameda entre la Calle 10 y la Calle 11 Tramo 1 y de loteo de terreno parcelamiento</p>	<p>Plano: 6 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 2134 2010</p> <p>OBSERVACIONES SDP:</p>
--	--	--	---	---	--	---



CONVENCIÓN TROPICAL CARRETERA 7

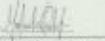
- Límite de lote (Límite de lote)

<p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: TROPICAL CARRETERA 7</p> <p>Tramo 1. Avenida Alberto Lleras Carrizosa / Avenida República entre la Calle 37 y la Calle 39 y el sector de la Calle 75 entre la Carrera 77 y la Avenida Caracas.</p> <p>Tramo 2. Avenida Alberto Lleras Carrizosa / Avenida República entre la Calle 38 y la Calle 39.</p>	<p>ACEPTACIÓN S.D.P.</p> <p> YOLANDA OVEDO ROJAS DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE</p> <p> ANDRÉS ORTIZ GARZÓN SECRETARIO DE PLANEACIÓN</p>	<p> MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINEDA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ</p>	<p> EDUARDO MATEZ NORCÓN DIRECTOR DE OBRAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>CONTIENE: Plan de loteo de loteo correspondiente a loteo de terreno loteo loteo de loteo Alberto Lleras Carrizosa / Avenida República y el sector de la Carrera 77 y la Avenida Caracas sometido en la Resolución 0734 de 2010 al estudio urbanístico de Resolución 0882 de 2002 en el loteo de terreno loteo loteo de loteo Alberto Lleras Carrizosa / Avenida República entre la Calle 38 y la Calle 39 Tramo 2, y se deberá estar disponible.</p>	<p>Plano: 7 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 2326 DE 2012</p>	<p>OBSERVACIONES SDP:</p>
--	--	---	--	--	--	--	---	----------------------------------




ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

PROYECTO:
 TRONCAL MITMA
 Etapa 1. Avenida Alberto Lleras (Carrage) / Pasadizo Mitma entre la Calle 12 y la Calle 11 y 18 entre la Calle 11 entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas.
 Etapa 2. Avenida Alberto Lleras (Carrage) / Pasadizo Mitma entre la Calle 12 y la Calle 11.


YOLANDA OVEDO ROJAS
 DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE

ACEPTACIÓN S.D.P.

ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN


WALBERTO ENRIQUE ACOSTA PIMELA
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL


SOLMARCO MATEO MORÓN
 DIRECTOR DE OBRAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:
 Plan de obra de inversión para la obra de Pasadizo Mitma entre la Avenida Alberto Lleras (Carrage) / Pasadizo Mitma entre la Calle 11 y la Calle 12 y 18 entre la Calle 11 entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas. Proyecto de inversión para la Planificación SCTM de 2015 en el estudio de factibilidad de la inversión. OMB de 2015 en el estudio de factibilidad de la inversión. OMB de 2015 en el estudio de factibilidad de la inversión. OMB de 2015 en el estudio de factibilidad de la inversión. OMB de 2015 en el estudio de factibilidad de la inversión.

Plano:
 8 DE 12
Escala:
 1:500

RESOLUCIÓN
 1926 11.01.07

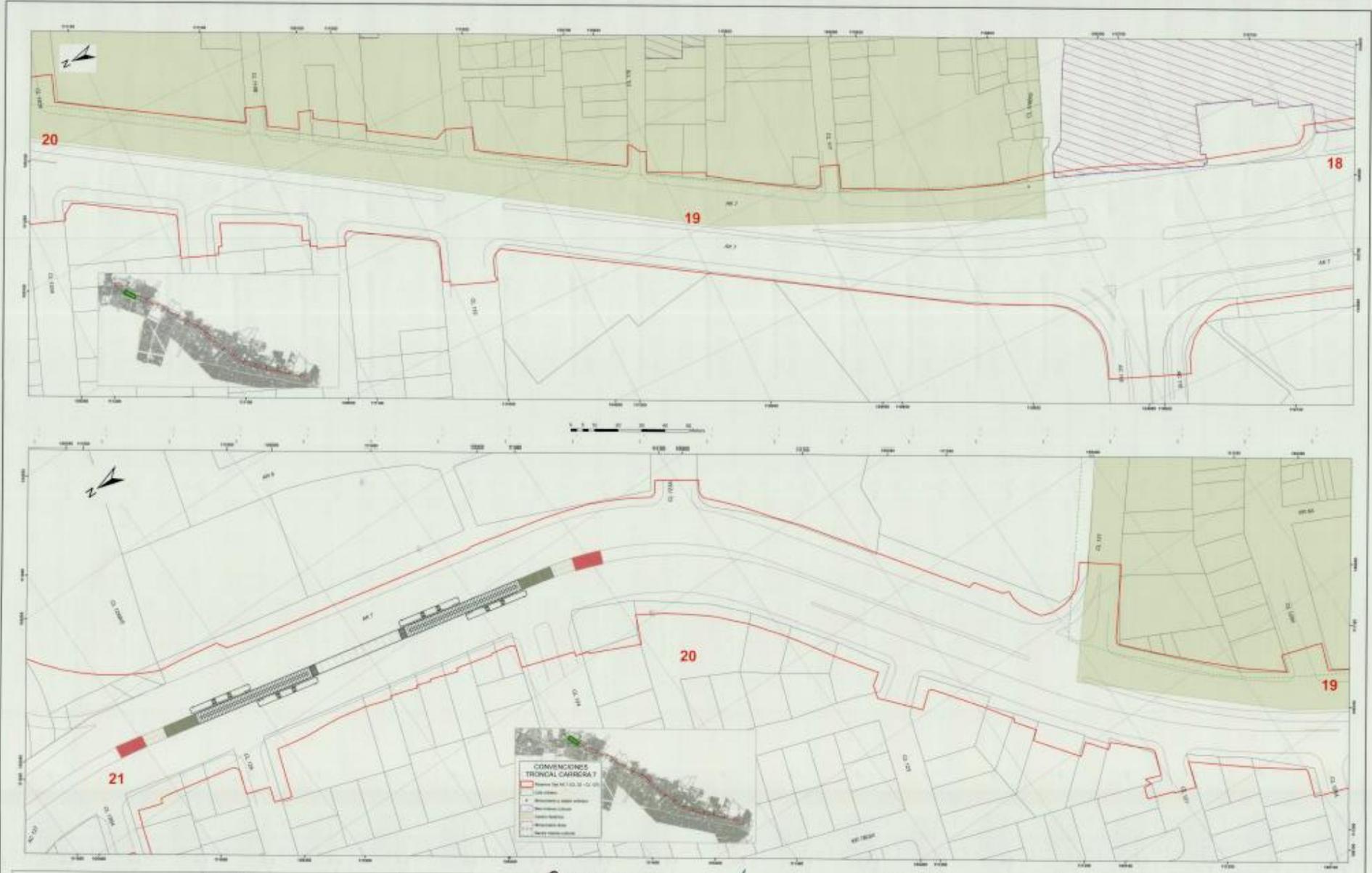
OBSERVACIONES SDP:



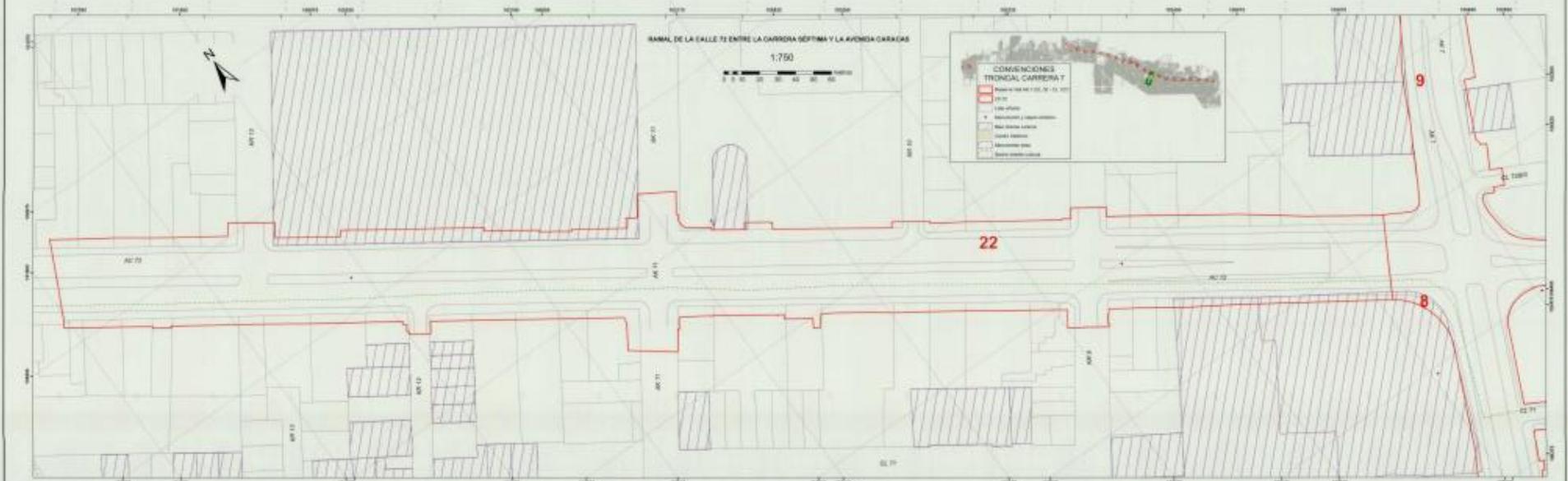
CONVENCIONES TERRESTRALES CARRERA Y

	Alameda 100 m x 10 m, 50 m x 10 m
	Calles adyacentes
	Medios y medianas
	Medios laterales

<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: TERRESTRALES</p> <p>Tercer 1. Alameda Álvaro López Castañeda (Troncal Septentrional) entre la Calle 52 y la Calle 53 y el sector de la Calle 53 entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas.</p> <p>Tercer 2. Alameda Álvaro López Castañeda (Troncal Septentrional) entre la Calle 192 y la Calle 193.</p>	 <p>ANDRÉS ORTIZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS SDP</p>	<p>ACEPTACIÓN S.D.P.</p> <p>EDUARDO MATÉS MORÓN DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>CONTIENE:</p> <p>Plan de modificación parcelaria de Zona de Alameda Álvaro López Castañeda (Troncal Septentrional) y el sector de la Carrera 7 y la Avenida Caracas comprendido en la Resolución 0016 de 2010, de modificación parcelaria de Resolución 0016 de 2010, de modificación de Zona de Alameda Álvaro López Castañeda (Troncal Septentrional) entre la Calle 192 y la Calle 193, Tercer 2, y en otras áreas adyacentes.</p>	<p>Plano: 9 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 2132 2010</p>	<p>OBSERVACIONES SDP:</p>
---	---	--	---	---	--	--	----------------------------------



<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: TRONCAL NEVADA</p> <p>Torno 1: Avenida Alberto Lleras Carrizosa (Troncal Superior) entre la Calle 92 y la Calle 111 y el sector de la Calle 73 entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas.</p> <p>Torno 2: Avenida Alberto Lleras Carrizosa (Troncal Superior) entre la Calle 100 y la Calle 111.</p>	<p>RECEPTACIÓN S.D.P.</p> <p>ISLANDA DYREDD ROJAS KAROLINA GONZALEZ SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN</p>	<p>MILIBRO ENRIQUE ACOSTA PINILLA EDUARDO NATES MORÓN DIRECCIÓN DE OBRAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>CONTIENE: Plan de obra de recepción de terreno de la Zona de Reserva 400 metros de Avenida Alberto Lleras Carrizosa (Troncal Superior) y el sector de la Carrera 7ª y la Avenida Caracas (Troncal Superior) en la Resolución 0744 de 2016 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. emitida en el marco de la Ley 1448 de 2010 de la Ley de Reserva 100 para la Avenida Alberto Lleras Carrizosa (Troncal Superior) entre la Calle 100 y la Calle 103 Torno 2, y en sus áreas adyacentes.</p>	<p>Plano: 10 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 1134</p> <p>OBSERVACIONES SDP:</p>
--	---	---	---	---	---	--



CONVENCIONES TRONCAL CARRERA T

- Parcela del lote 101, 102, 103, 104, 105
- Parcela 106
- Parcela 107
- Parcela 108
- Parcela 109
- Parcela 110
- Parcela 111
- Parcela 112
- Parcela 113
- Parcela 114
- Parcela 115
- Parcela 116
- Parcela 117
- Parcela 118
- Parcela 119
- Parcela 120
- Parcela 121
- Parcela 122
- Parcela 123
- Parcela 124
- Parcela 125
- Parcela 126
- Parcela 127
- Parcela 128
- Parcela 129
- Parcela 130
- Parcela 131
- Parcela 132
- Parcela 133
- Parcela 134
- Parcela 135
- Parcela 136
- Parcela 137
- Parcela 138
- Parcela 139
- Parcela 140
- Parcela 141
- Parcela 142
- Parcela 143
- Parcela 144
- Parcela 145
- Parcela 146
- Parcela 147
- Parcela 148
- Parcela 149
- Parcela 150
- Parcela 151
- Parcela 152
- Parcela 153
- Parcela 154
- Parcela 155
- Parcela 156
- Parcela 157
- Parcela 158
- Parcela 159
- Parcela 160
- Parcela 161
- Parcela 162
- Parcela 163
- Parcela 164
- Parcela 165
- Parcela 166
- Parcela 167
- Parcela 168
- Parcela 169
- Parcela 170
- Parcela 171
- Parcela 172
- Parcela 173
- Parcela 174
- Parcela 175
- Parcela 176
- Parcela 177
- Parcela 178
- Parcela 179
- Parcela 180
- Parcela 181
- Parcela 182
- Parcela 183
- Parcela 184
- Parcela 185
- Parcela 186
- Parcela 187
- Parcela 188
- Parcela 189
- Parcela 190
- Parcela 191
- Parcela 192
- Parcela 193
- Parcela 194
- Parcela 195
- Parcela 196
- Parcela 197
- Parcela 198
- Parcela 199
- Parcela 200

<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: TRONCAL SDP 004</p> <p>Tomo 1. Avenida Alberto Lleras Carrage (Troncal) República entre la Calle 30 y la Calle 101 y el ramal de la Calle 72 entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas.</p> <p>Tomo 2. Ramal Alberto Lleras Carrage (Troncal) República entre la Calle 101 y la Calle 103</p>	<p>ACEPTACIÓN S.D.P.</p> <p><i>YOLANDA OSHEO ROJAS</i> DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS SDP</p> <p><i>ANDRÉS VÉRTIZ OSORIO</i> GERENTE GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>MAURICIO EMPOLQUE ACOSTA PINILLA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>EDUARDO NATEL BORDO DIRECTOR DE OBRAS, INGENIERÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>CONTIENE: Hoja de corte de terreno perteneciente al Zona de Reserva que está el Avenida Alberto Lleras Carrage (Troncal) República y el ramal entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas intervenido en el Resolución 070 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0001 de 2007, se define la Zona de Reserva del área de Avenida Alberto Lleras Carrage (Troncal) República entre la Calle 101 y la Calle 103 Tercera y se define el área de intervención</p>	<p>Plano: 11 DE 12</p> <p>Escala: 1:500</p>	<p>RESOLUCIÓN 7034 de 2010</p>	<p>OBSERVACIONES SDP:</p>
	<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>							



CONVENCIONES TRONCAL CARRERA 7

- Troncal (reserva) 100% de área
- Lotificación
- Manejo de agua pluvial
- Manejo de aguas subterráneas
- Manejo de aguas
- Manejo de aguas
- Manejo de aguas subterráneas

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 ALCALDÍA MAYOR
 BOGOTÁ S.C.
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:
 Troncal 100% de área
 Tronca 1. Avenida Alberto Lleras Carranza (Troncal) ubicada entre la Calle 107 y la Calle 107 y el tronco de la Calle 73 entre la Carrera 7 y la Avenida Carranza
 Tronca 2. Avenida Alberto Lleras Carranza (Troncal) ubicada entre la Calle 103 y la Calle 103

ACEPTACIÓN S.D.P.
 YOLANDA DIVERO ROMAN
 DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS SDP

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

EDUARDO MARES MORA
 DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:
 Plan de manejo de aguas pluviales en Zona de Reserva para el Tronco de la Avenida Alberto Lleras Carranza (Troncal) y el tronco de la Carrera 7 y la Avenida Carranza ubicada en la Residencia CDA de BZS en estudio para someter a la Procuraduría SDP de Bogotá en el marco de la Zona de Reserva para el Tronco de la Avenida Alberto Lleras Carranza (Troncal) ubicada entre la Calle 103 y la Calle 103, Tronco 2 y el tronco de la Carrera 7.

Plano: 12 DE 12
Escala: 1:500

RESOLUCIÓN
 2023
 11 DE JUNIO

OBSERVACIONES SDP: